



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Rímac, 11 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°064-GM-MDR

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

El Informe N°016-2025-GSCGA-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N°030-2025-OGPPCT la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y el Informe N°0119-2025-MDR/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

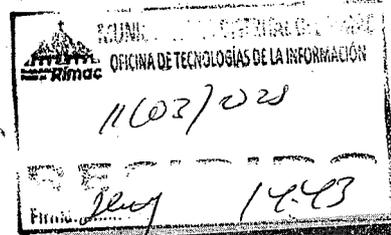
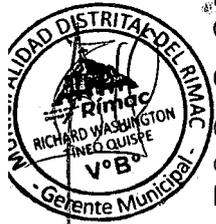
Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N°016-2025-GSCGA-MDR de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el área de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac (Programa Municipal EDUCCA 2025);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°614-MDR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac (Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital del Rímac); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital del Rímac, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
ING. RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE
GERENTE MUNICIPAL